Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN AL USO ACTUAL EN LOS VESTUARIOS DEL COLEGIO PÚBLICO ERETZA

ÍNDICE

1. Generalidades
2. Desarrollo del contrato
3. Responsable del contrato /Dirección Facultativa
4. Alcance de este Pliego
5. Medios técnicos y humanos
6. Programación y plazo de ejecución
7. Gastos y prestaciones complementarias exigibles al Adjudicatario
8. Recepción y cumplimiento de plazos
9. Garantía
10. Mejoras ofertadas
11. Normas ambientales y de seguridad y salud

C.I.F. P-4805400-A

1.- Generalidades

La finalidad y objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas, es servir, en materia de contratación, de desarrollo y complemento al Proyecto, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Enrique Villegas Fernández

El Pliego determina las especificaciones de materiales y equipos, así como, las de ejecución de las diversas partidas reflejadas.

En concreto, el área de intervención queda limitada al edificio objeto de la obra.

2.- Desarrollo del contrato

Los criterios básicos para el desarrollo del contrato serán los siguientes:

1. La ejecución de las actuaciones descritas deberá ajustarse estrictamente al citado Proyecto, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación

2. El adjudicatario, elaborará, conforme al "Estudio Básico de Seguridad y Salud" del Proyecto, un "Plan de Seguridad", debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación base de licitación del concurso. Para la redacción de este Plan, se dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, a partir de la comunicación de la adjudicación. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad, se dispondrá de un plazo complementario de 3 días para subsanar las deficiencias detectadas. Si durante el transcurso de las obras surgiese alguna incidencia que diese lugar a modificaciones sustanciales de este Plan, deberá redactarse uno nuevo recogiendo las especiales circunstancias y tramitarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

3. En el plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario realizará un estudio pormenorizado de las "Medidas de Seguridad" y de control de accesos que implantará en la obra, junto con una propuesta de "Plan de Control de Calidad" y un "Programa de Trabajo". El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al "Programa de Trabajo", teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta actuación.

4. Si durante la ejecución de los trabajos resultase necesario realizar un corte de energía deberá ponerse en conocimiento del Responsable del

C.I.F. P-4805400-A

Contrato (en adelante RC) con la finalidad de evitar conflictos con el resto de instalaciones.

5. No se podrá compartir la instalación eléctrica existente con actividades de obra, debiendo quedar totalmente garantizada e individualizada. Cualquier corte en el suministro derivado de las obras será responsabilidad del contratista, asumiendo los costes derivados del mismo con independencia de su importe.

6.- Los medios ofertados en la documentación base para la licitación correspondiente deberán ponerse a disposición desde el inicio del contrato y mantenerlos incorporados a la misma hasta que el responsable del contrato así lo determine.

7.-Los permisos, certificados y documentación necesaria para la legalización de los medios auxiliares, deberán estar a disposición de la Administración previamente a su utilización.

C.I.F. P-4805400-A

3. Responsable del contrato (RC) / Dirección Facultativa (DF)

El Órgano de Contratación podrá nombrar una persona con carácter de "responsable del contrato" (Artículo 62 LCSP) que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del Técnico responsable son las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de plazos del contrato y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.

2. Vigilar el cumplimiento del contrato de la Dirección Facultativa en su caso.

3. Supervisar certificaciones o facturas e impulsar la tramitación administrativa.

4. Transmitir a los intervinientes cuantas instrucciones plantee la Administración Contratante y vigilar el cumplimiento.

5. Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

A su vez el Órgano de Contratación también podrá nombrar una Dirección Facultativa (director de obra, director de la ejecución de la obra, coordinador de seguridad y salud, etc...), cuyas obligaciones, funciones y relaciones con el constructor se regulan en la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley 38/1999.

4.- Alcance de este Pliego

En relación con los material es y ejecución de los trabajos, será referencia principal de cumplimiento el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Ejecución de los trabajos a realizar:

Todos los trabajos se realizarán según lo detallado en el proyecto de ejecución y bajo las reglas de la buena práctica constructiva, que determine la Dirección Facultativa.

Será de obligado cumplimiento el CTE. Supletoriamente y siempre que no contradiga la anterior norma, se utilizarán las Normas Tecnológicas de la Edificación.

C.I.F. P-4805400-A

- Equipos y materiales:

Todos los sistemas, materiales y equipos a emplear deberán ser productos homologados, de fabricantes de reconocida garantía técnica, y se instalarán conforme a la normativa vigente aplicable siguiendo las recomendaciones del fabricante. El Adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones, acompañando los Certificados de Garantía, de Calidad o de Ensayo.

Antes de su instalación, los modelos y características de los equipos y elementos a instalar, deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa y autorizados con el visto bueno del RC. Cualquier variación que el contratista pretenda realizar en las marcas y modelos de materiales indicados en el proyecto debe ser previamente aceptado por el RC y por la DF, en su caso. Para ello, deberá constatarse por las partes que el nuevo material cumple las especificaciones indicadas para el material indicado en el Proyecto o lo mejoran en aspectos relacionados con la mejor durabilidad y mejor mantenimiento y siempre por unidades de prestaciones, características, calidad, y nivel de integración, equivalentes y compatibles con el resto de la instalación.

5. Medios técnicos y humanos

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el responsable-coordinador o Dirección Facultativa de las obras, lo considere oportuno.

Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el técnico responsable del contrato de la obra y la Dirección Facultativa.

El profesional designado por la empresa adjudicataria, deberá tener la titulación adecuada según las competencias legalmente establecidas para poder llevar a cabo las tareas objeto del contrato y será responsable de cuantas acciones se produzcan sobre colindantes, especialmente ente en lo relativo a ruidos y vibraciones.

C.I.F. P-4805400-A

6. Programación y plazo de ejecución

La empresa adjudicataria presentará, según el punto 2.2 y 2.3 de este Pliego, antes del inicio de la obra, un "Plan de Seguridad y Salud ", un "Estudio de Medidas de Seguridad' un " Plan de Control de Calidad" y un "Programa de Trabajo" siguiendo, como mínimo, el criterio de capítulos del presupuesto del Proyecto. Esta documentación deberá llevar la conformidad del responsable del contrato, de la Dirección Facultativa y, en su caso, del Coordinador de Seguridad y Salud.

No se procederá al abono de los pagos correspondientes a la primera certificación/ factura, mientras no se encuentre debidamente presentado y suscrito por las partes dicha documentación.

El contratista deberá estudiar y analizar la entrada de materiales y salida de escombros en coordinación con las necesidades asistenciales y organizativas de la obra, no correspondiendo derecho a ningún pago adicional por problemas surgidos por dicho motivo.

El plazo establecido será de 4 meses desde la formalización del contrato.

7. Gastos y prestaciones complementarios exigibles al Adjudicatario

Las prestaciones y gastos complementarios incluidos en este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos, a todos los efectos, en el importe de la adjudicación.

1. Gastos derivados de autorizaciones municipales.

Son de cuenta del Contratista, los gastos complementarios correspondientes a la construcción y su puesta en servicio, y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, así como todos gastos derivados de la obtención de los permisos, tasas, autorizaciones y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

Cualquier abono anticipado por el órgano contratante será descontado en certificaciones posteriores.

Los permisos y autorizaciones que resulten precisos para la construcción de la pasarela, tanto de la obra principal como de los accesorios provisionales o de elementos auxiliares (permisos de acometidas, grúas, etc.), deberán ser tramitados por la contrata y serán coordinados por la dirección de obra.

Se informará a la propiedad de todos estos aspectos, dándole copia de todos los documentos. Asimismo, deberá facilitarse a la propiedad, copia de todos los documentos que se precisen para la obtención de los diferentes suministros de la obra.

2. Cartel indicativo del contrato.

Al inicio de las obras la empresa adjudicataria deberá realizar y colocar un cartel indicativo de las mismas.

3. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra <control de calidad)

La Dirección Facultativa podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación, cuyos gastos serán de cuenta del Adjudicatario. Este porcentaje podrá incrementarse, ajustándose a la cantidad ofertada por el adjudicatario.

4. Documentación final

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección Facultativa y al responsable-coordinador del contrato, para su revisión, toda la documentación, correspondiente a la actuación, que se cita:

C.I.F. P-4805400-A

- Relación de subcontratistas y sus datos de contacto (persona de contacto, teléfonos, dirección postal y de correo electrónico.
- Documentación técnica de todos los materiales, medios auxiliares y equipos instalados o utilizados.
- Documentación justificativa de ensayos de control de calidad y de la tramitación de residuos.
- Informe final de los elementos restaurados, indicando situación inicial.
- Analisis y ensayos realizados, tratamientos utilizados, resultados (reportaje fotográfico), y plan de conservación-mantenimiento.
- Planos fin de obra.
- Gestión de residuos

5. Limpieza final de obra.

El contratista estará obligado a realizar una limpieza completa de la obra de pasarela quede en condiciones de utilización inmediata.

6. Reparación de desperfectos.

El contratista estará obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, (deterioro de pavimentos, urbanización ...). Las roturas y reposiciones de servicios serán por cuenta del contratista.

C.I.F. P-4805400-A

7.- Suministros provisionales de obra.

El agua y energía eléctrica, pararrayos, iluminación suficiente para la ejecución de las obras y cualquier otro servicio o consumo necesario para la realización de la obra, será por cuenta del Constructor, que se ocupará de las tramitaciones y permisos oportunos, construcción de canalizaciones, pago de cánones, acometidas y consumo.

8. Recepción y cumplimiento de plazos

Para realizar la recepción, el Contratista deberá realizar a la Dirección Facultativa, el aviso previo de terminación de la ejecución del contrato, con una antelación de 15 días, según el artículo 163, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001.

Finalizada la obra y previamente a la ocupación de la zona afectada se realizará un acta de ocupación o recepción parcial, quedando esta decisión en manos del Órgano de Contratación.

Recibidas las obras la Dirección de obra, con la asistencia del contratista, procederá a su medición general en el plazo de un mes (artículo 166 del Reglamento RO 1098/2001). Con ella elaborará la Certificación Final.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazos si se acompañan de un estudio justificativo, o en las señaladas en el artículo 239 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la fecha que se señale para el Acta de la Recepción, la empresa adjudicataria, habrá de entregar la Documentación Final que se menciona en el apartado 7.4 de este Pliego.

Los plazos se ajustarán a lo estipulado en la cláusula 2.3 y su incumplimiento dará lugar a las penalizaciones fijadas en el PCAP.

C.I.F. P-4805400-A

9. Garantía

La entidad adjudicataria, garantizará por espacio mínimo de 1 año, desde la firma del acta de recepción, el buen funcionamiento de las intervenciones objeto de este pliego. Comprometiéndose a reparar por su cuenta y coste, incluyendo mano de obra, desplazamientos, dietas y repuestos, todos los elementos, materiales y equipos que durante el periodo de garantía presentasen avería, con las únicas excepciones de aquellas producidas por causas de fuerza mayor como actos vandálicos, golpes e inundaciones, y a reponer aquellos equipos que presentasen defectos de funcionamiento.

La atención a las averías objeto de esta garantía, se producirá antes de los tres días hábiles, desde el momento de su aviso. Si se demorase su reparación en un tiempo superior a una semana, el adjudicatario establecerá, con la aprobación de la Oficina Técnica Municipal, las medidas preventivas y provisionales necesarias hasta su reparación definitiva, sin coste adicional.

El plazo de garantía podrá ser ampliado si así lo ofertase el adjudicatario.

10. Mejoras ofertadas.

La adscripción de medios ofertada durante el proceso de contratación se llevará a cabo desde el inicio de las obras, pudiendo ser objeto de penalizaciones fijadas en el PCAP.

Las mejoras ofertadas formarán parte de la actuación, debiéndose entender como nuevas partidas a ejecutar pendiendo igualmente ser objeto de las penalizaciones fijadas en el PCAP. En este caso, deberán quedar reflejadas en el Programa de Trabajo como actividad añadida a la obra.

11.- Normas ambientales y de seguridad y salud.

Con la firma del contrato o la aceptación del pedido, el adjudicatario se compromete a cumplir con los requisitos del presente documento, en la medida en que resulten de aplicación en el desarrollo de los trabajos contratados, así como a proporcionar evidencias de su cumplimiento, en caso de ser necesario.

C.I.F. P-4805400-A

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales que sean de aplicación a las actividades que realice en relación con el objeto del contrato o pedido, bien en materia medio ambiental, como en Prevención de riesgos laborales. Todos los trabajadores dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para llevar a cabo los mismos y gestionar correctamente los aspectos ambientales como los aspectos de prevención de riesgos laborales derivados de su actividad, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.

El adjudicatario velará por una utilización racional de los recursos naturales (energía, agua...) durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá aplicar cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar o minimizar impactos ambientales negativos durante la ejecución de los trabajos contratados.

El adjudicatario dispondrá de los medios de contingencia necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia relacionadas con los trabajos

contratados. En caso de incidente o accidente Ambiental ó de Seguridad y Salud, el adjudicatario comunicará al Director del contrato la incidencia con la mayor celeridad posible. Éste podrá requerir con posterioridad un informe escrito referente al incidente (causas y acciones correctivas adoptadas).

El Ayuntamiento de Güeñes se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter Ambiental o de Seguridad y Salud en el trabajo.

NORMAS ESPECÍFICAS

RESIDUOS

El adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibida la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones del Ayuntamiento. Así mismo, queda prohibido el abandono, vertido, quema o eliminación incontrolada de residuos. Los residuos se depositarán en contenedores independientes y correctamente identificados para tal fin.

C.I.F. P-4805400-A

No se deben mezclar residuos peligrosos de distinta naturaleza, ni residuos peligrosos con residuos no peligrosos.

La gestión de los residuos se realizará conforme a la legislación vigente, cumpliendo las siguientes premisas:

Disponer de toda la documentación reglamentaria: documentos de aceptación, notificaciones de traslado, documentos de control y seguimiento y certificados de destrucción.

Disponer de un registro actualizado con los residuos gestionados con motivo de la actividad desarrollada para el Ayuntamiento.

VERTIDOS

No está permitido el vertido de sustancias peligrosas (combustibles, disolvente, pintura, aceites...) a la red de saneamiento. En caso de detectar un vertido achacable al adjudicatario, se le imputarán los gastos derivados de su tratamiento. En caso de derrame accidental de sustancias peligrosas se procederá a su inmediata recogida, evitando su acceso al suelo vegetal o a la red de saneamiento y se notificará a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento.

En caso de realizarse obras que requieran autorización de vertido, el contratista deberá disponer de ésta antes del inicio de la actividad.

EMISIONES

Durante la realización de los trabajos se evitarán, en la medida de lo posible, emisiones a la atmosfera.

En el caso de emisiones de polvo se tomarán medidas tales como la humidificación de la zona afectada y cubrición de materias y cargas que puedan provocar emisiones.

Está prohibido realizar quemas de cualquier material.

RUIDO

No se podrán superar los límites sonoros en el ambiente exterior establecidos por el municipio dónde se realicen los trabajos.

Se evitará, dentro de lo posible, la realización de forma simultánea de tareas altamente ruidosas.

Los equipos y maquinaria cumplirán la legislación establecida en materia ambiental en cuanto a ruido y emisiones se refiere. La documentación relativa al Marcado CE y libro de instrucciones y mantenimiento estará disponible en la propia maquina o en la caseta del adjudicatario.

La empresa contratista será responsable del mantenimiento periódico de su maquinaria para evitar desajustes que puedan producir un incremento del ruido generado.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Siempre que sea necesario utilizar un producto químico regulado legalmente, el contratista dispondrá de todos los permisos para la utilización del mismo, siguiendo las pautas establecidas en la legislación vigente.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El adjudicatario certifica que:

Tiene adoptada modalidad de organización preventiva, bien de Trabajador Designado, ó bien de Servicio de Prevención.

Tiene cubierta la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud

C.I.F. P-4805400-A

Informa y forma a sus trabajadores así como al personal de posibles empresas con las que subcontrata trabajos, de los riesgos de su puesto de trabajo y de los existentes en los lugares a los que acuda en el desempeño de su tarea así como de las medidas de emergencia.

Tiene designado Responsable de la organización del trabajo y la seguridad del personal y/o recursos preventivos.

Dota al personal de los elementos y equipos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

Tiene suscrito y mantiene en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil General que cubre los daños personales y materiales que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos.

C.I.F. P-4805400-A